

Río Gallegos, 29 de agosto del año 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 05820-UNPA-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud interpuesta por AdeS. Luis M. SIERPE de licencia sin goce de haberes en el cargo que ocupa en Planta Permanente del Cuerpo de Administración y Apoyo en el Sector Plan de Acción de Mantenimiento del Programa de Sistemas y Tecnología de la Información Categoría 6 - , a partir del día 1° de septiembre del año 2006;

Que dicho pedido se fundamenta en razones de carácter particular;

Que la licencia solicitada se encuadra dentro del marco de lo establecido en la Ordenanza N° 001 - Artículo 13 - Apartado II - Sin goce de haberes Inciso b) Razones Particulares que establece "El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar 6 (seis) meses dentro de cada decenio siempre que cuente con 2 (dos) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formulo el pedido respectivo.";

Que obra V° B° del Sr. Rector para el otorgamiento de la licencia solicitada;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

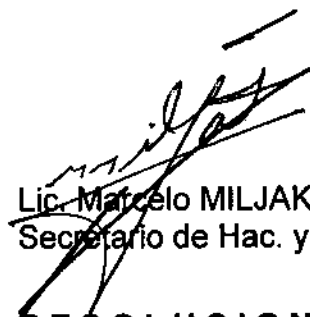
Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

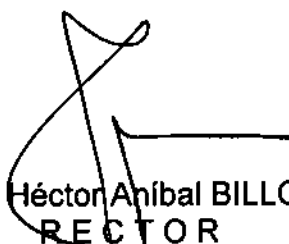
**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR, Licencia sin goce de haberes, a partir del día 1° de septiembre del corriente año y por el termino de 6 meses, al AdeS. Luis SIERPE (C.U.I.L. 20-18791329-3), en el cargo que ocupa en Planta Permanente del Cuerpo de Administración y Apoyo en el Sector Plan de Acción de Mantenimiento del Programa de Sistemas y Tecnología de la Información - Categoría 6 , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, P.S.T.I., notifíquese al interesado y cumplido archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N°**

**703**

**-2006.-**

a.c.